



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 14 de Febrero de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El lamentable fallecimiento del Sr. Edgardo Daniel BONGIOVANNI, quien actualmente se desempeñaba como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que tal deceso, nos genera un hondo y doloroso pesar, se procede en el día de la fecha y el día 15 de Febrero de 2022, al cierre de las oficinas y dependencias municipales, en concepto de duelo, acompañando a sus familiares, en tan triste acontecimiento.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- DECRETASE para los días 14 y 15 de Febrero de 2022, el duelo en este Municipio, por el fallecimiento del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Edgardo Daniel BONGIOVANNI, procediéndose en consecuencia a cerrar las oficinas y dependencias municipales sin atención al público.

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
Nº 04/2022



[Handwritten signature]
Jr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal

[Handwritten signature]
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 22 de Febrero de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Que, el Club Deportivo Moto Kart Jovita, organiza, en sus instalaciones, la 14ª Edición del Torneo Nacional de Fútbol Infantil "Rolando Cañete", los días 25 al 27 de Febrero del año en curso.

Y CONSIDERANDO

Que, tal convocatoria de la referida Institución, la transforma en sede de dicho importante evento deportivo, que congrega a una numerosa concurrencia de jóvenes deportistas, haciéndola trascender, juntamente con nuestra localidad, en el ámbito del deporte local, regional, provincial y nacional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

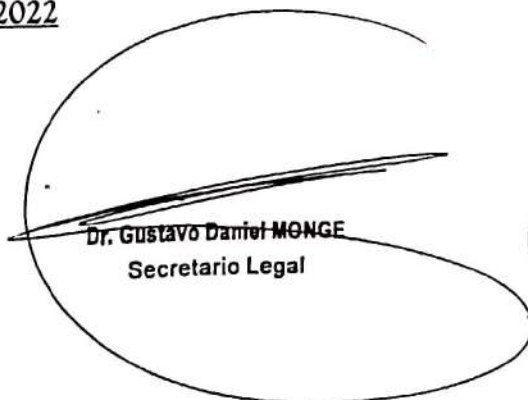
Art. 1.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la 14ª Edición del Torneo Nacional de Fútbol Infantil "Rolando Cañete", organizado por el Club Deportivo Moto Kart Jovita, a realizarse en sus instalaciones los días 25 al 27 de Febrero de 2022.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

08/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 14 de Febrero de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El lamentable fallecimiento del Sr. Edgardo Daniel BONGIOVANNI, quien actualmente se desempeñaba como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del carácter de autoridad pública municipal que investía, corresponde despedirlo de forma institucional mediante el pertinente documento oficial emanado de este Departamento Ejecutivo; haciéndose presente, su destacada labor legislativa en esta gestión municipal, al frente del referido órgano deliberativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- DESPEDIR OFICIALMENTE al Sr. Edgardo Daniel BONGIOVANNI, como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jovita y como protagonista de la vida política e institucional de nuestro Pueblo.

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
Nº 05/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 15 de Febrero de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 01/2022 de fecha 11/02/2022, por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Locación con la Empresa AMX.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 01/2022 de fecha 11/02/2022, por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Locación con la Empresa AMX.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 06/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 15 de Febrero de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 02/2022 de fecha 11/02/2022, por la que se deroga la Ordenanza N° 17/2021 y se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un subsidio y crédito al Fondo Permanente.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 02/2022 de fecha 11/02/2022, por la que se deroga la Ordenanza N° 17/2021 y se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un subsidio y crédito al Fondo Permanente.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 07/2022


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032